DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.770 | Miércoles 7 de Febrero de 2024 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2450176

MINISTERIO DE HACIENDA

APORTE ADICIONAL DE CAPITAL AL FONDO DE GARANTÍAS ESPECIALES

Núm. 1.682.- Santiago, 17 de noviembre de 2023.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 8° y 32 número 6 de la Constitución Política de la República; el artículo cuarto transitorio de la ley N° 21.543, que Crea un Fondo de Garantías Especiales; el Oficio Ordinario N° 92.217, de la Comisión para el Mercado Financiero, de 12.10.2023; la Carta PRES N° 75/2023, de Banco Estado, de 07.11.2013, y

Considerando:

1. Que, con fecha 26.04.2023 y en virtud de lo dispuesto en el artículo 2° de la ley N° 21.543, se efectuó el aporte de capital de US$ 50.000.000 (cincuenta millones de dólares de Estados Unidos de América) al Fondo de Garantías Especiales.

2. Que, el artículo cuarto transitorio del mismo cuerpo legal faculta al Presidente de la República para destinar recursos adicionales al patrimonio del Fondo de Garantías Especiales, en la medida que el monto de las obligaciones garantizadas por el Fondo exceda el 80% de la relación entre el monto de las obligaciones garantizadas por el Fondo respecto de su patrimonio.

3. Que, a través del Oficio Ordinario N° 92.217, citado en los Vistos, la Comisión para el Mercado Financiero comunica al Administrador de Fondo de Garantías Especiales que, de acuerdo con la información periódica que el Administrador envía a esa Comisión dando cuenta del control del indicador referido a la relación entre las obligaciones y el patrimonio del Fondo de Garantías Especiales, se ha verificado la existencia de un exceso en la relación del límite del Programa de Construcción y, en consecuencia, en la relación para el Fondo total agregado.

4. Que, el Presidente de Banco Estado ha solicitado recursos adicionales al Fondo de Garantías Especiales de US$ 20 (veinte millones de dólares de Estados Unidos de América) de conformidad con lo establecido en el artículo cuarto transitorio de la ley N° 21.543, por sobrepasar el límite de apalancamiento;

Decreto:

I. Destínese recursos adicionales al patrimonio del Fondo de Garantías Especiales, conforme a lo dispuesto en el artículo cuarto transitorio de la ley 21.543, por un monto de US$ 20.000.000 (veinte millones de dólares de los Estados Unidos de América).

II. El aporte a que se refiere el numeral anterior se realizará a más tardar el día 12 de febrero de 2024.

III. La realización de la transferencia señalada se financiará con la venta de activos financieros del Tesoro Público, en moneda nacional o extranjera.

Anótese, tómese razón y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Mario Marcel Cullell, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda Atte. a usted, Marcia Ríos Martínez, Subsecretaria de Hacienda (S).

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl